



SOLICITUD LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL-Sustitución de Poder Audiencia - Liris Padrón vs Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. Rad. 08001310500420240020800

Desde Joice Vargas <joyce.vargas@chw.com.co>

Fecha Vie 21/03/2025 8:34

Para Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (96 KB)

Sustitución de poder.pdf;

Estimado Despacho, Cordial Saludo

Solicito muy gentilmente al Despacho, de conformidad con la sustitución que se anexa, se me remita el link de acceso al expediente digital. Ello, teniendo en cuenta que me fue reconocida personería para actuar en el presente proceso en la audiencia celebrada e día 20 de marzo de 2025.

Quedo muy atento a su respuesta.

Cordialmente,



Joice Lilian Vargas Vibanco
ABOGADA

Tel. (605) 3195874

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



De: Joice Vargas

Enviado el: miércoles, 19 de marzo de 2025 5:51 p. m.

Para: lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: adrianahernandezacero@gmail.com

Asunto: URGENTE- SOLICITUD LINK DE AUDIENCIA-Sustitución de Poder Audiencia - Liris Padrón vs Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. Rad. 08001310500420240020800

Señores

JUZGADO 4° LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Joice Lilian Vargas Vibanco, en calidad de apoderada Sustituta de la entidad Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., conforme a la sustitución que se adjunta, me permito indicar que asistirá como Representante legal de la Compañía la señora Mariela Adriana Hernández Acero, a la audiencia programada para el día de mañana 20 de marzo de 2025 a las 9:30 a.m., para lo cual se allega Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía a fin de acreditar su calidad. Así mismo, **solicitamos la remisión del link para acceder a la audiencia.**

Cordialmente,



Joice Lilian Vargas Vibanco

ABOGADA

Tel. (605) 3195874

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



Aviso de confidencialidad: Este mensaje contiene información personal, clasificada o reservada. Si no es el destinatario, ignore y no comparta el contenido. Si lo recibe por error, avísenos y elimínelo de su cuenta. Use la información personal solo para fines autorizados y según la Ley 1581 de 2012. La responsabilidad de cumplir con la normativa de protección de datos recae en el receptor. Consulte la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Chapman Wilches en www.chapmanwilches.com - Política de Tratamiento de Datos.

Disclaimer: This message contains personal, classified or confidential information. If you are not the recipient, please ignore and do not share the content. If you receive it in error, please let us know and remove it from your account. Use personal information only for authorized fines and in accordance with Law 1581 of 2012. The responsibility of complying with data protection regulations falls on the recipient. Consult the Chapman Wilches Personal Data Processing Declaration at www.chapmanwilches.com - Data Processing Policy.

Señores

JUZGADO 4º LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

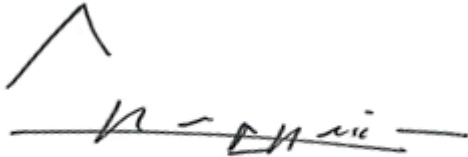
En su despacho

Ref.: Proceso : **Ordinario Laboral**
Demandante : **Liris del Carmen Padron Hoyos**
Demandado : **Colfondos S.A. y Otros**
Litisconsorte : **Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.**
Radicado : **08001310500420240020800**

CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, abogado identificado con cédula de ciudadanía número 72.224.822 expedida en Barranquilla y con Tarjeta Profesional No. 101.847 expedida por el Consejo Superior Judicatura, en mi condición de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido a la doctora **JOICE LILIAN VARGAS VIBANCO**, identificada como aparece al pie de su firma con las mismas facultades a mi concedidas.

Señor Juez,

Sustituyo:



CHARLES CHAPMAN LÓPEZ.

C.C. No. 72.224.822 de Barranquilla.

T. P. No. 101.847 del C. S. de la J.

Acepto:



JOICE LILIAN VARGAS VIBANCO

C.C. No. 55.247.192 de Barranquilla

T.P. No. 201.594 del C.S de la J.



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 483680

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CHARLES MICHELE CHAPMAN LOPEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 72224822**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	101847	16/05/2000	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **21** días del mes de **marzo** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

X @JudicaturaCSJ

Consejo Superior de la Judicatura

Consejosuperiorjudicatura

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Administrando Justicia Podcast

Consejo Superior de la Judicatura

www.ramajudicial.gov.co

Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4

381 7200

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 483686

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JOICE LILIAN VARGAS VIBANCO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 55247192.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	201594	16/03/2011	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **21** días del mes de **marzo** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

X @JudicaturaCSJ

Consejo Superior de la Judicatura

Consejosuperiorjudicatura

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Administrando Justicia Podcast

Consejo Superior de la Judicatura

www.ramajudicial.gov.co

Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4

381 7200

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co